

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



DIRECTIVA N° 002-2020-R

MATRÍCULA POR INCORPORACIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE LA FILIAL CAÑETE A LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 080-2020-R DEL 10 FEB 2020

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1. La Universidad Nacional del Callao desarrolla sus actividades académicas en la sede central de la Provincia Constitucional del Callao y en la filial de Cañete y para dar cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N° 069-2019-CU, es necesario realizar la incorporación académica de estudiantes de los programas académicos que se vienen ofreciendo en la Filial Cañete a la sede central Callao, en el marco de los siguientes principios:
 - a) El “interés superior del estudiante” para garantizar que éste reciba una formación profesional de calidad;
 - b) El “dé continuidad de sus estudios” que garantiza su acceso a la educación en igualdad de condiciones;
 - c) El “de calidad académica” que se fundamenta en la filosofía de mejora continua de los servicios académicos que recibe.
- 1.2. La incorporación académica de estudiantes, indicado, es un proceso que se desarrolla de manera ordenada y progresiva en salvaguarda de los derechos del estudiante.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30220, Ley Universitaria;
- 2.2. Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y modificatorias;
- 2.3. Resolución N° 047-2006-CU del 24ABR2006, que aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete y la implementación y funcionamiento, en la mencionada sede, de las Escuelas Profesionales de Ciencias Administrativas, Ciencias Contables, Ingeniería de Sistemas e ingeniería de Alimentos a partir del Semestre Académico 2006-8, y de las Escuelas Profesionales de Enfermería e Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del Semestre Académico 2007-A, las cuales deben funcionar con los currículos de estudios vigentes en la Sede Callao
- 2.4. Resolución de Asamblea Universitaria N° 240-2019-CU del 19JUL2019 que declara el desistimiento para fines de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional del Callao, de todos los programas de estudios de pregrado, modalidad presencial, que se vienen desarrollando en el establecimiento de la filial Cañete, ubicada en el distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete y cuya relación es la siguiente: 1. Administración 2. Contabilidad 3. Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales 4. Enfermería 5. Ingeniería de Sistemas 6. Ingeniería Industrial; y, 7. Ingeniería de Alimentos. Asimismo, manifiesta -como consecuencia del desistimiento y después del plazo de cese voluntario-, no se desarrollará ninguna actividad de pregrado o de posgrado en el establecimiento de la Filial Cañete;
- 2.5. Resolución del Consejo Directivo N° 171-2019-SUNEDU/CU publicado en el diario oficial “El Peruano” el 24Dic2019 que resolvió “Otorgar la Licencia Institucional a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SLO1) ubicada en Avenida Juan Pablo II N° 300-306, Urbanización Bellavista, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación dela presente resolución”. Asimismo, se acepta el

desistimiento de la Filial (FLO1) ubicada en La Candelaria, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima;

- 2.6. Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CU del 01SEP2018, en caso, la universidad decida voluntariamente cesar sus actividades de forma total o parcial la prestación del servicio educativo superior universitario. En caso de cierre voluntario, la universidad debe cumplir las obligaciones establecidas en el reglamento, según corresponda. Asimismo, Las universidades en proceso de cese de actividades deben adoptar las medidas correspondientes para asegurar que sea un proceso ordenado y no afecte la continuidad de los estudios ni el ejercicio de los derechos de sus estudiantes, egresados, graduados y/o titulados;
- 2.7. Resolución del Consejo Universitario N° 029-2020-CU del 06FEB2020, que aprueba la incorporación progresiva de estudiantes de las siete carreras profesionales de la Filial Cañete con las correspondientes de la Sede Callao.
- 2.8. Resoluciones N° 016-2018-CU que aprueba el Reglamento de Admisión a la UNAC y sus modificatorias aprobadas con Resolución N° 125-2018-CU y N° 246-2018-CU.
- 2.9. Actas de las Reuniones Técnicas entre DISUP/SUNEDU y la Universidad Nacional del Callao del 18NOV2019 y 22ENE2020, con la con el propósito de coordinar y recibir orientación respecto al proceso de cese voluntario del establecimiento autorizado de Cañete, identificar la población estudiantil afectada y adoptar estrategias y actividades de sensibilización en la Filial Cañete.

III. OBJETIVO

Normar el procedimiento de la incorporación progresiva de estudiantes de los siete programas académicos que se vienen ofreciendo en la Filial Cañete y que se encuentran en proceso de cese a los mismos programas académicos de la sede central de la Universidad Nacional del Callao.

IV. DEFINICIONES

- 4.1. La incorporación progresiva de estudiantes es el proceso, mediante el cual los estudiantes de los programas académicos que la Universidad Nacional del Callao viene ofreciendo en la Filial de Cañete, se matriculan en la sede central de la Universidad Nacional del Callao.
- 4.2. La incorporación progresiva de estudiantes fomenta la construcción de una universidad solidaria, humanística, incluyente, dialogante y comprometida con un servicio educativo de calidad para todos los integrantes de la comunidad unacina.
- 4.3. Los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional del Callao de la Filial Cañete son quienes han alcanzado una vacante, se encuentran matriculados, han realizado reserva de matrícula, has solicitado su reingreso o no se encuentra matriculado; gozan de los mismos deberes y derechos;
- 4.4. Los estudiantes de la Universidad Nacional del Callao de la Filial Cañete pueden trasladarse a otras universidades o instituciones de educación

superior con rango universitario reconocidas por Ley y licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU.

V. REQUISITOS

- 5.1. Los estudiantes de la Universidad Nacional del Callao de la Filial Cañete -en proceso de cese- que a la fecha se encuentran -como estudiantes regulares o especiales, han realizado reserva de matrícula, han solicitado su reingreso o no se encuentra matriculado- y que se acogen al proceso de incorporación a la sede central Callao para continuar sus estudios, deben presentar su solicitud de matrícula por incorporación académica.
- 5.2. Si el estudiante ha realizado reserva de matrícula o no se encuentra matriculado, solicita primero su reincorporación como estudiante ante la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA).
- 5.3. El documento que el estudiante presenta, para su trámite, es una solicitud de matrícula por incorporación académica de estudiantes -de acuerdo a formato de trámite documentario- dirigida al director de la Escuela Profesional a la cual pertenece su programa académico.

VI. PROCEDIMIENTO

La secuencia administrativa de la solicitud de matrícula por incorporación académica de estudiantes, tiene el siguiente procedimiento:

- 6.1. El estudiante presenta su solicitud de matrícula por incorporación académica de estudiantes en la Oficina del presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la UNAC en Cañete, en las fechas establecidas en el cronograma aprobado en el Anexo N° 1. La solicitud y los documentos se presentan sin tachas, borrones o enmendaduras.
- 6.2. Las solicitudes con el expediente son remitidos por el presidente de la Comisión especial a la Dirección de Escuela Profesional –a la cual pertenece el programa académico del estudiante solicitante-, en la fecha establecida en el cronograma aprobado.
- 6.3. Evaluación del expediente del estudiante por el director de la Escuela Profesional, de acuerdo al cronograma aprobado.
- 6.4. Publicación del resultados y autorización de la matrícula por incorporación académica de estudiantes.
- 6.5. El director de la Escuela Profesional remite el resultado y autorización de matrícula a los correos electrónicos de los estudiantes solicitantes.
- 6.6. El director de la Escuela Profesional comunica a la Oficina de Registros Académicos y Archivos (ORAA) la autorización de la matrícula indicada y a la OTIC para que registre la matrícula en el Sistema de Gestión Académico (SGA) de la Universidad Nacional del Callao.
- 6.7. El estudiante se matricula en el semestre académico, de acuerdo al cronograma aprobado.

VII. BENEFICIOS

Los estudiantes de la Filial cañete que registren su matrícula por incorporación académica en la sede central de la Universidad nacional del Callao, en el semestre académico 2020-A, gozan de los siguientes beneficios para continuar sus carreras profesionales hasta su culminación dentro del periodo previsto:

1. Servicio de comedor universitario;
2. Disminución del 50% de las tasas educativas (no incluye matrícula);
3. Tutoría para complementar el rendimiento y la compensación académica;
4. Talleres gratuitos para elaborar trabajos de investigación y exámenes de suficiencia;
5. Participación en la movilidad estudiantil hasta el 40% de las vacantes;
6. Cuidado psicológico y médico al 100%;
7. Creación de un sistema informático para disponer de información en tiempo real;
8. Creación de la Oficina de Seguimiento de Continuación de Estudios;
9. Opción de incorporación académica.
10. Matrículas prioritarias con calendario específico.

VIII. VACANTES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A

Las vacantes para la matrícula por incorporación académica en la sede central de la Universidad nacional del Callao, en el semestre académico 2020-A, son las siguientes:

CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO	VACANTES*
P01	ADMINISTRACIÓN	100
P02	CONTABILIDAD	95
P08	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	130
P12	INGENIERÍA INDUSTRIAL	172
P13	INGENIERÍA DE SISTEMAS	145
P05	ENFERMERÍA	73
P16	INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	100

- La Comisión de Alto Nivel, presidida por el Vicerrector Académico (Res. N° 012-2019-AU del 6may2019) resolverá los casos en que la cantidad de solicitudes supera a la cantidad de vacantes.

IX. DISPOSICIONES FINALES

- 9.1. El presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la UNAC en la Provincia de Cañete, los directores de las Escuelas Profesionales, los coordinadores académicos de las Facultades con programas académicos en

la Filial Cañete, proporcionan todo el apoyo logístico, académico y administrativo a los estudiantes que solicitan la matrícula por incorporación académica, para la presentación de su solicitud y proceso correspondiente.

- 9.2. Los estudiantes que realizan la solicitud de trámite indicado en la presente norma no realizan pago alguno por los certificados, récord académico u otro que se necesite para el procedimiento indicado.
- 9.3. Los beneficios otorgados a los estudiantes por incorporación académica se mantienen hasta que el estudiante concluya sus estudios dentro de los plazos previstos y razonables que le corresponde. Los beneficios otorgados se pierden por: a) Tercera matrícula, b) Por hostigamiento o acoso sexual, c) Sanción como consecuencia de un Procedimiento Administrativo Disciplinario; y, d) Otras consideradas en la normativa universitaria, civil o penal.

ANEXO N° 1: CALENDARIO ESPECÍFICO

Para la matrícula en el Semestre Académico 2020-A por Incorporación académica de estudiantes de la filial Cañete en la sede central de la Universidad Nacional del Callao, es de acuerdo al siguiente calendario específico:

ETAPAS DEL PROCESO DE MATRÍCULA POR INCORPORACIÓN ACADÉMICA	CALENDARIO
Presentación de solicitudes de Matrícula por Incorporación Académica de estudiantes de la Filial Cañete a la sede central.	24 de febrero al 5 de marzo de 2020
Remisión de las solicitudes al director de la Escuela Profesional.	6 de marzo de 2020
Evaluación de expedientes por el director de la Escuela Profesional.	9 de marzo de 2020
Publicación de la autorización de matrícula y comunicación a los correos electrónicos de los estudiantes solicitantes.	10 de marzo de 2020
Matrícula en el Sistema de Gestión Académico (SGA) de la UNAC.	12 y 13 de marzo de 2020

ANEXO N° 2: FORMATOS 1, 2 Y 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FORMATO 1: REGISTRO DE DATOS PERSONALES INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA FILIAL CAÑETE A LA SEDE CALLAO

Estimado estudiante, a continuación, te solicitamos llenar el registro de datos que serán muy valiosos para gestionar tu incorporación a la sede Callao y para informar adecuadamente a la Sunedu; por estas razones, requerimos absoluta sinceridad, corrección y claridad al consignar la información que se te solicita. Al concluir, vuelve a leer el documento para tener la certeza de que la información consignada es la correcta, luego, te pedimos que firmes este documento que tiene carácter de Declaración Jurada.

Muchas gracias.

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

1. Carrera Profesional : _____
2. Código de programa : P _____
3. Anote los siguientes datos según se registra en su Documento Nacional de Identidad (DNI), Carnet de Extranjería (CE), Cédula de Identidad (CI) o pasaporte (P).
Apellido paterno : _____
Apellido materno : _____
Nombres completos : _____
Género. Marcar con una equis (X) : Masculino Femenino
Número de DNI : _____ Código de Matrícula : _____
4. Fecha de nacimiento : _____ Edad : _____
5. Lugar de nacimiento : _____
6. Dirección electrónica institucional : _____
7. Dirección electrónica personal : _____
8. Dirección domiciliaria actual : _____
Distrito : _____ Provincia : _____
Departamento : _____
9. Teléf celular : _____ Teléf fijo : _____ Teléf referencia : _____

II. DATOS ACADÉMICOS:

1. Año y proceso de admisión (ingreso) : _____



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

2. Ciclo de estudios actual (si cursas diferentes ciclos considerar el ciclo donde llevas la mayor cantidad de cursos, pero si tienes un curso desaprobado en un ciclo inferior, considerar ese ciclo inferior) : _____
3. Total de créditos aprobados o acumulados a la fecha : _____
4. Condición de matrícula. Marcar con una equis (X) :
- Matriculado Con reserva de matrícula No Matriculado
5. Semestre académico de egreso (estimado) : _____
6. Observaciones relevantes. Marcar con una equis (X) :
- Estudiante reingresante en el semestre : _____
- Estudiante que lleva solo un curso desaprobado de un ciclo inferior.
- Otros, especificar : _____

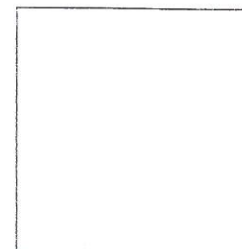
DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, con DNI _____, código de matrícula _____, domiciliado en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO: que la información consignada es correcta.

Fecha : _____

Firma del estudiante



HUELLA DIGITAL

**Firma y sello
Del Decano o del Coordinador de Carrera**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FORMATO 2: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER Y ESTAR DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE RIGEN LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA FILIAL CAÑETE A LA SEDE CALLAO

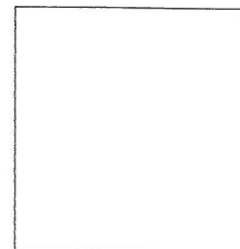
Yo,, con DNI, código de matrícula, domiciliado en, estudiante del ciclo de la carrera profesional de

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Conocer y estar de acuerdo con las normas que rigen la incorporación de estudiantes de la filial Cañete a la sede Callao.
2. Reunir los requisitos exigidos para la incorporación de estudiantes de la filial Cañete a la sede Callao.
3. Tener conocimiento de los beneficios que se otorgan y las condiciones bajo las cuales se pierden los referidos beneficios.
4. Respetar las decisiones que se tomen a fin de preservar las condiciones básicas de calidad verificadas para mantener el licenciamiento institucional.
5. Acudir a las instancias que competan a fin de disponer de información fidedigna y despejar dudas respecto a la incorporación de estudiantes de la filial Cañete a la sede Callao.

Firma del estudiante

NOMBRES :
APELLIDOS :
CÓDIGO :
D.N.I. :



HUELLA DIGITAL

**Firma y sello
Del Decano o del Coordinador de Carrera**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FORMATO 3: DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA AL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA FILIAL CAÑETE A LA SEDE CALLAO

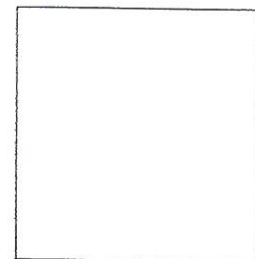
Yo,, con DNI, código de matrícula, domiciliado en, estudiante del ciclo de la carrera profesional de

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Conocer las normas que rigen la incorporación de estudiantes de la filial Cañete a la sede Callao.
2. Tener conocimiento de los beneficios y/o facilidades que se otorgan a los estudiantes de la filial Cañete que renuncien a continuar sus estudios en la UNAC.
3. Acudir a las instancias que competan a fin de disponer de información fidedigna y despejar dudas respecto a la renuncia de estudiantes de la filial Cañete a la sede Callao.

Firma del estudiante

NOMBRES :
APELLIDOS :
CÓDIGO :
D.N.I. :



HUELLA DIGITAL

Firma y sello
Del Decano o del Coordinador de Carrera